

**PROYECTO DE
LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN**

**PROPUESTAS DE MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO
BORRADOR DE ESTIMACIONES DE COSTE ADICIONAL
AÑOS 2006-2010**

31 de mayo de 2005

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

EXTENSIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS EUROPEOS PARA EL AÑO 2010

1. Incremento de la oferta de plazas en el primer ciclo de la educación infantil.
2. Incremento de los programas de cualificación profesional inicial.
3. Incremento de la tasa de escolarización en educación secundaria postobligatoria.
4. Becas y ayudas al estudio.

EL ÉXITO DE TODOS LOS ALUMNOS EN LA ENSEÑANZA BÁSICA COMO OBJETIVO.

5. Programas de refuerzo educativo y mejora del aprendizaje en educación primaria y secundaria.
6. Atención a la diversidad y desdoblamientos.

FOMENTO DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

7. Refuerzo del aprendizaje de lenguas extranjeras en la educación básica.
8. Refuerzo de la utilización educativa de las tecnologías de la información y la comunicación.

MEDIDAS DE APOYO AL PROFESORADO

9. Complemento para la ampliación de las tutorías y evaluación positiva de la labor docente.
10. Jubilación anticipada a los 60 años.

COMPENSACIÓN A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR LA GRATUIDAD DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

11. Gratuidad segundo ciclo de educación infantil.

CUADRO RESUMEN DE ESTIMACIONES DE COSTE ADICIONAL AÑOS 2006-2010.

INTRODUCCIÓN

El anteproyecto de Ley Orgánica de Educación tiene como antecedente el documento *Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate*, presentado públicamente el mes de septiembre de 2004. En él se invitó a la comunidad educativa y a toda la sociedad a reflexionar y debatir acerca de la situación del sistema educativo y de sus principales problemas, con el objetivo de buscar las soluciones más adecuadas y con el mayor consenso posible. El Ministerio de Educación y Ciencia inició el debate presentando un análisis de la situación de la educación española, un diagnóstico de los problemas detectados y un conjunto inicial de propuestas de actuación, que marcaban los principios y los objetivos fundamentales del proceso de cambio.

El sistema educativo necesita hoy, por encima de otras consideraciones, estabilidad, debe tener la vista puesta en el futuro y rentabilizar todo aquello que ha funcionado satisfactoriamente en las últimas décadas. Asimismo, el horizonte que se han marcado los países de la Unión Europea para el año 2010 obliga a realizar adaptaciones importantes del sistema educativo español.

Como consecuencia de la reflexión realizada por la comunidad educativa y de las aportaciones recibidas, se ha elaborado el anteproyecto de Ley con el propósito de proporcionar el marco normativo para que el Estado y las Comunidades Autónomas adopten las soluciones más adecuadas a los problemas educativos existentes y se pueda así avanzar hacia la educación de calidad para todos que demanda la sociedad.

El anteproyecto es particularmente respetuoso con las competencias que la Constitución y las leyes que la desarrollan atribuyen respectivamente al Estado y a las Comunidades Autónomas. A estas últimas les corresponde el desarrollo normativo de la legislación básica y la administración y gestión del sistema educativo en sus respectivos ámbitos territoriales. Esta distribución competencial requiere que las Comunidades Autónomas, en función de los análisis de la situación de sus respectivos territorios, determinen las consecuencias económicas de las medidas propuestas y que afectan a su ámbito de competencia, de acuerdo con los principios de autonomía financiera, coordinación y solidaridad, que constituyen la base de la financiación del Estado autonómico.

A fin de hacer posible la valoración de los recursos adicionales que requieren las medidas propuestas en el anteproyecto y su distribución entre las distintas Administraciones, se presenta en este documento una estimación global de costes. Los objetivos más relevantes a la hora de evaluar la necesidad de nuevos recursos son:

- El incremento de las tasas de escolarización, tanto en edades tempranas, con ampliación de la oferta en el primer ciclo de la educación infantil, como en la educación secundaria postobligatoria, así como la permanencia en el sistema y la posterior cualificación del alumnado de

16 años que no ha obtenido el título de graduado en educación secundaria obligatoria. Estas medidas implican un progresivo aumento de las becas y ayudas al estudio.

- En educación primaria y secundaria, la prevención de dificultades y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo educativo desde el momento en que se detecten, la atención a la diversidad de los alumnos, así como la expansión de los programas de diversificación curricular.
- El apoyo a la iniciación temprana en el aprendizaje de al menos una lengua extranjera y el refuerzo de su aprendizaje en la educación primaria.
- La iniciación temprana a las tecnologías de la información y comunicación y el fomento del uso de estas tecnologías en todas las etapas escolares.
- Entre las medidas de apoyo al profesorado, se proponen complementos para compensar la mayor atención tutorial destinada a los alumnos con necesidad específica de apoyo, la gratificación por evaluación positiva y la jubilación anticipada a los 60 años.
- La gratuidad del segundo ciclo de educación infantil tanto en centros públicos como en concertados.

Las cifras que se presentan a continuación no se refieren a la totalidad de los recursos adicionales que se irán incorporando al sistema educativo a lo largo de los cinco años previstos de implantación de la Ley. A las medidas aquí previstas habrá que añadir el incremento progresivo de los gastos de personal, la revisión anual de los módulos de los conciertos, la progresiva aplicación de los programas de gratuidad de los libros escolares, los convenios firmados con las Administraciones educativas o el conjunto de medidas adicionales y de políticas de mejora que las Administraciones educativas están desarrollando y que se sumarán en los años próximos a las aquí contempladas.

EXTENSIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS EUROPEOS PARA EL AÑO 2010

El sistema educativo español afrontó la escolarización de todos los niños y jóvenes entre los 6 y los 16 años en la década de los noventa. El reto era ambicioso y requirió una profunda transformación de los centros educativos, inversiones muy notables y un esfuerzo por parte del profesorado para adaptar su trabajo a la nueva situación. Alcanzado hoy este objetivo, las líneas de actuación se orientan en una triple dirección. En primer lugar, hay que permitir que las familias que lo deseen cuenten con plaza para sus hijos en el primer ciclo de educación infantil, particularmente en aquellos casos en que esa atención contribuya a compensar las desventajas del entorno y a prevenir dificultades de aprendizaje posteriores. En segundo lugar, hay que conseguir que los jóvenes que finalizan la educación básica sin el título correspondiente puedan obtener al menos una cualificación profesional inicial que les permita afrontar su vida laboral y recuperar, en su caso, ese déficit. En tercer lugar, se debe lograr que los jóvenes prolonguen su formación más allá de la educación obligatoria, de modo que la mayoría de ellos permanezcan en el sistema hasta alcanzar la formación que ofrece la enseñanza secundaria postobligatoria.

Por esta razón se han incluido en el anteproyecto de Ley medidas tendentes a satisfacer estas necesidades, que se valoran a continuación:

- Primero, las relativas al aumento de la oferta de plazas en el primer ciclo de educación infantil con un incremento de un 9,6% anual del alumnado escolarizado de 0-2 años.
- Segundo, las medidas encaminadas a facilitar que los alumnos que no alcancen la titulación en ESO puedan seguir programas de cualificación profesional inicial, con un incremento del 50% sobre el alumnado que cursa actualmente los programas de garantía social.
- Tercero, las orientadas a que un mayor número de jóvenes permanezca más tiempo en el sistema educativo, con el incremento de un 10% del número de alumnos escolarizados en bachillerato y ciclos formativos de grado medio.
- Cuarto, un progresivo incremento de las becas y ayudas al estudio que permitan extender la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

1. INCREMENTO DE LA OFERTA DE PLAZAS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

La atención educativa en edades tempranas es uno de los factores más determinantes para conseguir que los niños y las niñas logren un mejor desarrollo, especialmente cuando los niveles socioeconómicos y culturales de

las familias son más bajas. Por otra parte, tal atención facilita la conciliación de la vida familiar y laboral y particularmente la incorporación de la mujer al mundo del trabajo después de la maternidad, sin que ello suponga descuidar el desarrollo de los hijos. Los poderes públicos deben satisfacer, con todas las garantías, esta demanda social creciente que beneficia a las familias y al conjunto de la sociedad.

El anteproyecto de Ley concibe la educación infantil como una etapa única, de carácter educativo, que atiende a niños y niñas hasta los seis años de edad. Se organiza con carácter voluntario en dos ciclos de tres años cada uno, el primero hasta los tres y el segundo, gratuito, de los tres a los seis.

Un aumento de la atención educativa en esta etapa exige en el momento actual una oferta suficiente de plazas en el primer ciclo a fin de satisfacer la demanda de las familias que tienen niños menores de tres años. En los casos de niños más necesitados de un clima educativo para paliar los efectos de entornos socioeconómicos o culturales desfavorables, los poderes públicos deberán estimular esta demanda y proporcionar la atención efectiva a esta población, con el fin de reforzar el grado de equidad del sistema educativo. Resulta por tanto necesario que las Administraciones garanticen un aumento progresivo de las plazas en el primer ciclo, coordinando sus políticas de cooperación para asegurar la oferta.

Tabla 1. Incremento de la oferta de plazas en el primer ciclo de educación infantil

	Población Total (1)	Población escolarizada (2)		Incremento escolarización			
				Anual		A 5 años	
		Total	%	Nº	%	Nº	%
Población de 0-2 años	1.364.476	171.958	12,6				
Población de 2 años en 2002-2003	451.036	97.875	21,7				
Incremento del alumnado escolarizado de 0-2 años				16.508	9,6	82.540	48
Coste ampliación (en miles de euros)				39.620		198.096	

(1) Población a 31 de Diciembre de 2005- Proyecciones de Población base Censo 2001. INE
(2) Tasa de escolarización en el curso 2003-04 - datos provisionales: *Estadística de las Enseñanzas no universitarias. MEC.*

La estimación del coste de incrementar la oferta de plazas en el primer ciclo de educación infantil con respecto a las existentes se realiza de la siguiente forma:

- a) Se ha calculado un incremento anual del 9,6% sobre el número actual de niños escolarizados de 0 a 2 años, lo que supone un aumento del 48% en 5 años.

- b) El cálculo del coste toma como referencia un coste mensual de 200 euros por plaza (2.400 euros anuales) y se realiza multiplicando el nº de nuevos alumnos por un módulo coste tipo por plaza de 2.400 euros anuales.

2. INCREMENTO DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Como se ha señalado, el éxito de todos los alumnos en la educación básica es una exigencia irrenunciable para los sistemas educativos actuales. Sin embargo, son muchos los jóvenes que todavía hoy no alcanzan el título de graduado en ESO en España. Por ello, en el anteproyecto de Ley se propone un conjunto de medidas en la etapa de educación secundaria obligatoria que tienen la finalidad de disminuir al máximo la cifra de alumnos que abandonan el sistema educativo sin titulación ni certificación profesional de ningún tipo.

Entre estas medidas, se establece que los alumnos mayores de 16 años que no hayan alcanzado los objetivos básicos de las enseñanzas obligatorias tendrán la posibilidad de cursar programas de cualificación profesional inicial, organizados en varios tipos de módulos que les permitan obtener una cualificación profesional de primer nivel, y además, en su caso, otros módulos formativos voluntarios orientados a obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En la oferta de estos programas podrán participar, con las Administraciones educativas, otras instituciones.

Se ha estimado que el número de alumnos que sigan estos programas podría verse incrementado en un total del 50% en cinco años en relación con los que en la actualidad siguen programas similares.

Tabla 2. Programas de cualificación profesional inicial

	Módulos generales (1)	Incremento previsto		Total
		Anual	A 5 años	
Alumnado de cualificación profesional inicial	46.218	4.622	23.109	69.327
Nuevas unidades (15 alumnos unidad)		308	1.541	
Coste unidad tipo (en euros)				48.080
Coste nuevas unidades (en miles de euros)				74.091

(1) Alumnos de Garantía Social curso 2002-2003. *Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias. MEC*

La estimación del coste de incrementar los programas de cualificación profesional inicial, con respecto a los existentes, se realiza de la siguiente forma:

- a) Se considera como base de cálculo el alumnado que actualmente cursa programas de garantía social o equivalentes. Además a estos alumnos se les va a ofrecer un módulo de carácter voluntario para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se calcula que ambos tipos de módulos pueden ser seguidos por un número de alumnos superior al actual en un 50%.
- b) Se estima el número de nuevas unidades considerando 15 alumnos por unidad. El cálculo del coste se realiza multiplicando el número de unidades estimado por un módulo coste unidad tipo de 48.080 euros.

En previsión de la implantación anticipada de alguno de estos programas se destina para el año 2006 una partida de 3 millones de euros.

3. INCREMENTO DE LA TASA DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA

El nivel de estudios o formación que alcanzan los ciudadanos tiene una importancia decisiva tanto para cada uno de ellos como para la sociedad a la que pertenecen. Una mejor preparación permite un ejercicio más rico, consciente y gratificante de la ciudadanía y facilita el acceso a la vida laboral en puestos de trabajo más cualificados, mejor retribuidos y con mayores posibilidades en el ámbito profesional. A su vez facilita nuevos aprendizajes y, consecuentemente, el desarrollo personal.

El porcentaje de personas de 18 a 24 años de edad que en España no estaban escolarizadas y que tenían como estudios máximos la educación secundaria obligatoria o niveles inferiores era en 2004 del 30,4%, cifra muy distante de la media europea (18%).

El objetivo europeo consiste en reducir el abandono temprano por debajo del 10%. Para conseguir este objetivo es necesario, primero, incrementar la escolarización en la educación secundaria postobligatoria y luego, mejorar también la tasa de éxito en esta etapa. Dada la distancia que separa todavía a España de la media europea, se pretende alcanzar este objetivo progresivamente. En los cálculos siguientes se ha estimado un incremento en un 10% del número de alumnos que cursan secundaria superior, es decir, bachillerato y ciclos formativos de grado medio.

Tabla 3. Incremento de la escolarización en educación secundaria postobligatoria

Cursos	Alumnado matriculado			Alumnos nuevos	Ratio	Grupos	Profe Sores	Coste en miles de euros
	Bachillerato	Ciclos de Grado Medio	Total					
2004-05 (1)	601.131	232.498	833.629					
Incremento de un 10%			83.363					
Bachillerato				30.126	23,8	1.282	2.987	102.612
Ciclos FP Grado Medio				30.126	19,7	1.529	3.563	122.399
PCPI (2)				23.109				74.091
Total				83.361				225.011

(1) Cifras estimadas de principio de curso. Datos y Cifras Curso 2004-2005. MEC
(2) Programas de Cualificación Profesional inicial. Calculado en la tabla 2

- a) Se ha calculado un incremento en un 10% del número de alumnos escolarizados en bachillerato y ciclos formativos de grado medio.
- b) En la consideración del alumnado objeto de incremento se consideran ya contabilizados y presupuestados (tabla 2) los alumnos que cursan programas de cualificación profesional inicial y se distribuye el resto de alumnado entre bachillerato y ciclos de grado medio.
- c) Se considera una ratio de 2,33 profesores por grupo.
- d) Para el cálculo del coste por profesor se consideran las retribuciones anuales de un profesor interino de secundaria de la enseñanza pública en el 2005: 34.352,96 euros. Finalmente, el coste se obtiene multiplicando el profesorado necesario por el coste por profesor.

4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

La expansión de la escolarización postobligatoria que nuestro país necesita realizar en los próximos años, de acuerdo con los objetivos europeos para el 2010, debe apoyarse en una política de becas y ayudas al estudio que incentive a la vez la eficiencia y la equidad del sistema de educación y formación. Una sociedad moderna y cohesionada utiliza las becas para garantizar el ejercicio del derecho a la educación por parte de la población de cualquier nivel socioeconómico.

Con el fin de garantizar que todos los ciudadanos, con independencia de sus circunstancias socioeconómicas y su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación, el Gobierno viene consignando en sus presupuestos una cantidad destinada a financiar diferentes modalidades de becas y ayudas al estudio.

La mejora de los programas de becas y ayudas al estudio constituye uno de los objetivos prioritarios del actual Gobierno, que en algunas de sus primeras decisiones eliminó las categorías preferentes para la obtención de ayudas compensatorias y mejoró las cuantías con el fin de compensar la pérdida de poder adquisitivo experimentada en los últimos ocho años.

El reto es ahora seguir aumentando el crédito destinado a este fin, haciéndolo compatible con un análisis de los criterios aplicados a las distintas convocatorias, con el doble objetivo de aumentar el número de alumnos beneficiarios y la efectividad de las ayudas como instrumentos esenciales para el logro de la igualdad de oportunidades.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, en los próximos años se prevé que el crédito destinado a financiar estas ayudas experimente un incremento anual estimado en 85 millones de euros.

EL ÉXITO DE TODOS LOS ALUMNOS EN LA ENSEÑANZA BÁSICA COMO OBJETIVO

El anteproyecto de Ley establece que en las etapas de educación obligatoria se pondrá especial énfasis en el logro de los objetivos terminales de las mismas, especialmente aquellos que se refieren a las competencias básicas. La consecución del éxito de todos los alumnos y la atención específica a un alumnado diverso exige la planificación de programas de refuerzo educativo y mejora del aprendizaje, así como una atención a la diversidad de los alumnos con medidas diferenciadas.

En la educación primaria se presta especial atención a la prevención temprana de las dificultades y a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como éstas se detecten. Por otra parte, también se prevé que los alumnos que no hayan alcanzado alguno de los objetivos durante el curso y pasen al siguiente reciban los apoyos necesarios.

La educación secundaria obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Además de una mayor coordinación entre los centros de educación primaria y secundaria, con el fin de asegurar una adecuada transición del alumnado de una a otra etapa, se proponen programas de refuerzo en el primer curso de la ESO para quienes se integren en ella sin haber adquirido las capacidades básicas correspondientes a la etapa anterior. El anteproyecto de Ley contempla una organización de los dos primeros cursos capaz de asegurar que en cada uno de ellos se cursen como máximo dos materias más que en 6º de primaria, a la vez que se promueve la reducción del número de profesores en dichos cursos.

En el marco que establezcan las Administraciones educativas, los centros deben tener autonomía para organizar los grupos y materias de manera flexible y adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado, entre las que se incluyen adaptaciones curriculares, desdoblamientos y optatividad de materias. Para los alumnos con mayores problemas de aprendizaje, y a fin de que puedan alcanzar con éxito los objetivos de la enseñanza obligatoria, se establecen programas de diversificación curricular, con una organización de contenidos diferente de la establecida con carácter general y con una metodología específica.

Por otra parte, el anteproyecto prevé la atención al alumnado que requiere un apoyo específico, entre los que se encuentran colectivos tales como aquellos que se incorporan de forma tardía al sistema, sobre todo inmigrantes, y establece que los centros que escolaricen en mayor proporción este tipo de alumnos dispondrán de los recursos necesarios para atenderlos adecuadamente.

Del conjunto de medidas señaladas, se ha estimado que las que requieren un incremento de gasto son las que se detallan en los apartados siguientes.

5. PROGRAMAS DE REFUERZO EDUCATIVO Y MEJORA DEL APRENDIZAJE EN EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA

Los programas de refuerzo educativo y mejora del aprendizaje de materias básicas se prevén tanto en la educación primaria como en la educación secundaria obligatoria. Se trata de actuaciones dirigidas a los alumnos que necesiten superar dificultades de aprendizaje, bien sea por retrasos acumulados en cursos anteriores, bien porque se trata de alumnos que se han incorporado tardíamente a los centros españoles o por cualquier otra razón. Estos programas de refuerzo deben permitir que todo el alumnado alcance los objetivos de ambas etapas y la correspondiente titulación al finalizar la educación básica.

Para evaluar el incremento del coste económico de estas medidas descritas se ha realizado la previsión de alumnado que requerirá algún tipo de programas de refuerzo o apoyo, a fin de que puedan alcanzar con éxito los objetivos de cada etapa.

Tabla 5. Refuerzo educativo en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria

	PRIMARIA			SECUNDARIA OBLIGATORIA					
	TOTAL(1)	4º	6º	TOTAL(1)	1º	2º	TOTAL(1)	3º	4º
Número total de alumnos curso 2005-06	840.258	412.378	427.880	915.817	408.513	507.304	883.486	480.243	403.243
% alumnado con necesidad de refuerzo		8,80%	14,70%		14,70%	28,4%		30,50	25,6%
Número de alumnos afectados	99.187	36.289	62.898	204.125	60.051	144.074	249.704	146.474	103.230
Unidades. Alumnos / unidad: Primaria: 15 Secundaria: 20 (1º y 2º) 25 (3º y 4º)	6.612	2.419	4.193	10.207	3.003	7.204	9.988		
2 horas semanales refuerzo por unidad	13.224	4.838	8.386	20.414			19.976		
Profesorado necesario	588			1.134			1.110		
Coste profesorado (en miles de euros)	17.368			38.956			38.132		
Total coste profesorado							94.456		
(1) Cifra estimada Oficina de Estadística, elaborado teniendo en cuenta las Proyecciones Población INE Base censo 2001.									

- a) Para calcular el alumnado que necesita refuerzo al final del segundo y tercer ciclo de educación primaria y en cada uno de los cursos de secundaria se considera el porcentaje de alumnado que tiene algún retraso a la edad teórica de finalizar el ciclo o curso. En el caso de educación primaria y de los dos primeros cursos de secundaria se calcula el complementario de la tasa de idoneidad. En el caso de 3º y 4º de ESO se calcula el complementario de la tasa de idoneidad, menos el porcentaje de alumnado en programas de diversificación curricular que ya recibe otro tipo de apoyo.
- b) Para la estimación del número de unidades de refuerzo se considera la ratio media por unidad. En primaria, 15 alumnos por unidad y 2 horas semanales de refuerzo por grupo; en 1º y 2º de secundaria obligatoria una ratio media de 20 alumnos por unidad y 2 horas semanales de refuerzo por grupo y en 3º y 4º una ratio media de 25 alumnos por unidad y 2 horas semanales de refuerzo por grupo.
- c) Para la estimación del número de profesores necesarios en primaria se divide el número de horas semanales de refuerzo por 22,5, que son las horas semanales promedio que imparte un maestro. En secundaria se divide el número de horas semanales de refuerzo por 18, que son las horas semanales promedio que imparte un profesor de educación secundaria.
- d) Para el cálculo del coste por profesor se consideran las retribuciones anuales de un maestro interino o de un profesor interino de secundaria de la enseñanza pública en el 2005. En primaria, 29.550 euros, en secundaria 34.353 euros. Finalmente, el coste se obtiene multiplicando el profesorado necesario por el coste por profesor.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DESDOBLAMIENTOS

Entre las medidas de atención a la diversidad en la educación secundaria obligatoria el anteproyecto de Ley contempla posibles desdoblamientos de los grupos de alumnos en determinadas materias con el fin de permitir una atención más individualizada y una intervención educativa ajustada a las necesidades de cada alumno. Por otra parte, establece desde el tercer curso, o para aquellos alumnos que habiendo cursado segundo no estén en condiciones de promocionar y hayan repetido ya una vez en secundaria, programas de diversificación curricular, con una organización de contenidos diferente de la establecida con carácter general y con una metodología específica, a fin de que puedan alcanzar con éxito los objetivos de la enseñanza obligatoria.

Se calcula el coste del incremento del alumnado que recibe atención a la diversidad, programas de desdoblamiento y de diversificación curricular, considerando que en tercer curso se duplicará su peso actual y en cuarto curso aumentará un 50%.

Tabla 6. Atención a la diversidad y desdoblamientos

	Total	3º Curso	4º Curso
Número total de alumnos en tercero y cuarto de ESO. Curso 2005-06 ⁽¹⁾	883.486	480.243	403.243
% Previsto de alumnado afectado		9,2	14
% Incremento alumnado sobre situación actual		4,6	4,7
Incremento del número de alumnos con medidas de atención a la diversidad	40.842	22.091	18.751
Unidades de refuerzo (12 alumnos unidad)	3.404	1.841	1.563
Horas profesor (13 horas semanales por grupo)	44.252	23.933	20.319
Profesorado necesario	2.603	1.408	1.195
Coste profesorado (en miles de euros)	89.423		
<small>(1) Estimación elaborada teniendo en cuenta las Proyecciones Población INE Base censo 2001. Oficina de Estadística. MEC</small>			

El coste de incrementar las medidas de atención a la diversidad, los desdoblamientos y la diversificación curricular se realiza de la siguiente forma:

- a) Se estima el incremento de alumnado con medidas de atención a la diversidad según los porcentajes que se especifican.
- b) Para el cálculo del número de unidades necesarias se considera una ratio media de 12 alumnos por unidad y 13 horas semanales.
- c) Para la estimación del número de profesores necesarios, se divide el número de horas de profesor por 18 horas semanales.
- d) Para el cálculo del coste por profesor se consideran las retribuciones anuales de un profesor interino de secundaria en la enseñanza pública en el 2005, 34.353 euros. Finalmente, el coste se obtiene multiplicando el profesorado necesario por el coste por profesor.

FOMENTO DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Los profundos cambios producidos en la sociedad en los últimos años y la realidad de un mundo cada vez más interrelacionado genera la necesidad de potenciar desde el sistema escolar, además de otros saberes, las lenguas extranjeras y las tecnologías de la información y la comunicación.

El anteproyecto pretende desarrollar una actuación decidida en estos ámbitos adaptando el currículo a las necesidades actuales. Por ello incorpora una aproximación a una lengua extranjera desde edades tempranas, además de un refuerzo y apoyo al aprendizaje generalizado de una primera lengua en la educación primaria y la posibilidad de aprender una segunda lengua desde la educación secundaria obligatoria. Por otra parte, los objetivos de todas las etapas educativas gradúan el uso de las tecnologías de la información y la comunicación desde experiencias de iniciación en la etapa de educación infantil hasta una utilización con solvencia al finalizar el bachillerato.

Se pretende con ello, además de que cada alumno domine estos aprendizajes, contribuir desde el sistema educativo a superar la fractura social que aumenta progresivamente entre quienes conocen lenguas extranjeras y quienes no las conocen y entre quienes están alfabetizados en nuevas tecnologías y quienes no lo están.

7. REFUERZO DEL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

En el segundo ciclo de educación infantil se incluye el fomento por parte de las Administraciones educativas de una primera aproximación a la lengua extranjera, especialmente en el último año. En la primaria, a fin de adaptar el currículo a las necesidades de las sociedades actuales, se incorpora, con carácter general, el estudio de una lengua extranjera. En la educación secundaria obligatoria se introduce con carácter general el estudio de un segundo idioma extranjero opcional para el alumnado.

Tabla 7. Refuerzo del aprendizaje de la lengua extranjera en educación infantil, primaria y secundaria.

	Infantil (1) Unidades 5 años	Primaria (2)	Secundaria obligatoria (2)
Unidades	18.010	85.096	51.557
Unidades que ya recibe idioma. 43% de promedio (3)	8.195	-	-
Incremento en 25% de unidades	2.453	21.274	12.889
Horas de profesor	4.906	21.274	12.889
Número de profesores	218	945	758
Coste (miles de euros)	6.441	27.930	26.046
Total por etapa	6.441	27.939	26.046
TOTAL			60.426

- (1) Dato de nº de unidades de 5 años: se ha estimado como un tercio del total de unidades de segundo ciclo de E. Infantil en el curso 2002-03, suponiendo que se concertará el 93,4% de la oferta privada existente (*Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias. MEC*)
- (2) Dato de nº de unidades procede de Datos Avance del curso 2003-2004. *Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias. MEC.*
- (3) Datos provisionales curso 2003-2004. *Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias-MEC*: 45,5% alumnos 2º ciclo de E. Infantil recibe enseñanza lengua extranjera; 43,0% para centros públicos y 51,0% para centros privados

El cálculo de las medidas de apoyo al aprendizaje de una lengua extranjera se realiza de la siguiente forma:

- a) En el caso de educación infantil se calculan dos horas de profesor de idioma en un 25% de las unidades de 5 años (públicas y concertadas) que no reciben enseñanza de idioma en la actualidad.
- b) En educación primaria y secundaria obligatoria se incrementa en 1 hora de apoyo / desdoblamiento en el 25% de las unidades de los centros públicos.
- c) Para el cálculo de profesores de educación infantil y primaria se calcula que un maestro imparte 22,5 horas y que la retribución anual de un maestro interino en la enseñanza pública es de 29.550 euros.
- d) Para el cálculo de profesores de educación secundaria obligatoria se calcula que un profesor imparte 17 horas y que la retribución anual de un profesor interino en la enseñanza pública es de 34.353 euros.

8. REFUERZO DE LA UTILIZACION EDUCATIVA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

El anteproyecto de Ley incorpora en los objetivos de todas las etapas educativas el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, desde un acercamiento e iniciación en las etapas de educación infantil y primaria hasta adquirir una preparación básica en dichas tecnologías en educación secundaria obligatoria y un dominio al finalizar el bachillerato.

El apoyo desde las Administraciones educativas al fomento de las tecnologías de la información y la comunicación, como medio de aprendizaje generalizado en todas las etapas, se enmarca en la suscripción por parte del Ministerio de Educación y Ciencia del “Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial RED.ES para la puesta en marcha del programa *Internet en el aula*” (2005-2008).

Este proyecto, que cuenta con la colaboración de las Comunidades Autónomas, tiene entre otros objetivos favorecer la adquisición de todas aquellas competencias que permitan obtener el máximo rendimiento que ofrecen los nuevos lenguajes y sistemas trazados por las tecnologías de la información y la comunicación y garantizar el uso efectivo de las tecnologías de la información y la comunicación en los centros educativos.

Dicho Convenio destina unos recursos totales de 453 millones de euros. El Ministerio de Educación y Ciencia contribuye con 8.235.310 euros para el fomento, elaboración, utilización y difusión de materiales didácticos digitales, así como para la formación de docentes y asesores con el fin de facilitar el acceso a los ciudadanos más jóvenes a las competencias y habilidades que requiere el mundo del siglo XXI.

MEDIDAS DE APOYO AL PROFESORADO

El aumento de la población escolar, la universalización de la enseñanza, el incremento de la heterogeneidad del alumnado, exigen hoy al profesorado afrontar una acción educativa cada vez más diversificada, a la vez que más necesitada de cooperación, proyectos docentes compartidos y trabajo en equipo de profesionales de diferente formación.

Los cambios producidos han afectado a las relaciones de los profesores con los alumnos y de la familia con la escuela por lo que demandan una renovación constante de la función docente y de la acción tutorial. Abordar la enseñanza desde la pluralidad y desde una educación total exige del profesorado mayor esfuerzo y mayor formación pero también una mayor comprensión de sus tareas y un mayor reconocimiento de su trabajo.

9. COMPLEMENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS TUTORÍAS Y EVALUACIÓN POSITIVA DE LA LABOR DOCENTE.

La acción tutorial es fundamental en todas las etapas educativas. La atención individualizada a los alumnos permite detectar con prontitud las dificultades en el aprendizaje o los rechazos al estudio, por incipientes que sean. El tutor es el nexo de unión entre las familias y el centro. Además, coordina la labor de los profesores de cada grupo, les comunica todos los aspectos relevantes para el aprendizaje de los alumnos, relativos a su entorno personal, familiar y social, e informa a los padres sobre el rendimiento académico y la actitud de sus hijos ante el aprendizaje, así como de su conducta y su participación en la vida escolar.

Los tutores de grupos de alumnos con especiales problemas de rendimiento o conducta se encuentran con una dificultad añadida y su esfuerzo y responsabilidad se convierten en elementos vitales para conseguir el éxito individual de cada uno de sus alumnos y un buen funcionamiento del grupo. Los alumnos con mayores dificultades de aprendizaje y de integración necesitan una mayor atención individualizada de sus tutores. Es preciso ofrecer esa mayor dedicación y, en consecuencia, incrementar sus retribuciones al profesorado que se haga cargo de ella.

Por otra parte, la especial dedicación del profesorado a estas tareas o a las otras muchas derivadas de los proyectos de mejora que se demandan requiere la consideración y la retribución correspondientes. Más horas de permanencia en el centro dedicadas a los proyectos aprobados y mayor esfuerzo y dedicación a los alumnos deben ser compensadas con el apoyo y la gratificación correspondiente, una vez que la evaluación de los programas y del profesorado acredite dicha mayor dedicación.

Tabla 9. Medidas de apoyo al profesorado

	Tutoría (1)	Evaluación profesorado (2)
Número unidades ESO	53.692	
60% de tutores	32.215	
Nº profesores de enseñanzas de régimen general	-	415.976
40% profesores	-	166.390
Coste en miles de euros	11.597	99.834
TOTAL		111.431
(2) MEC. Datos avance del curso 2003-2004. Número de unidades en ESO y grupos Programas de Garantía Social en centros ordinarios. Enseñanza pública (3) MEC. Datos avance del curso 2003-2004. Centros públicos.		

El cálculo de las medidas de apoyo al profesorado se hace de la siguiente forma:

- Se aplica el incremento de retribuciones por tutoría de especial dedicación a un 60% de las unidades de educación secundaria obligatoria y por tanto a un 60% de los profesores tutores de esta etapa.
- El aumento de la retribución anual por tutoría de especial dedicación se cifra en 30 euros mensuales, 360 anuales.
- Se calcula que el porcentaje de profesores de enseñanzas de régimen general que serán evaluados positivamente por su participación en proyectos, planes de innovación etc. será de 22,2%
- La gratificación por evaluación positiva, cuyo pago se realizará en una sola vez, será de 600 euros.

10. JUBILACIÓN ANTICIPADA A LOS 60 AÑOS

El régimen de jubilación regulado por la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo permite al profesorado de centros docentes no universitarios acceder a la jubilación voluntaria con sesenta años de edad y al menos quince de servicio, computándose el tiempo que falte al funcionario para el cumplimiento de los sesenta y cinco años de edad como de servicios efectivos al Estado, a efectos de determinar el porcentaje aplicable para el cálculo de la pensión, y otorgándose una gratificación a aquellos beneficiarios que acrediten 28 o más años de servicio.

Estas condiciones favorables para los funcionarios docentes se justificaron desde la perspectiva de facilitar la implantación progresiva de la reforma del sistema educativo, razón por la que se han venido ampliando los

límites temporales para poder acogerse a dicho régimen de jubilación, correspondiendo la última a la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas, Fiscales y de Orden Social.

La complejidad y las dificultades del sistema educativo se han visto incrementadas de modo notable, como se ha señalado en el diagnóstico de la situación de la educación en España que el Ministerio de Educación y Ciencia realizó en el documento *Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate*, que ha precedido a la redacción del anteproyecto de Ley. Por esta razón, se justifica de nuevo la prórroga de este régimen especial de jubilación durante un período de cuatro años más.

Para una estimación del coste de esta medida, deben tomarse en cuenta tres variables generadoras de gasto:

- a) El número de profesores jubilables que tienen menos de 30 años de servicios efectivos al Estado y que, sin la aplicación de esta prórroga, no podrían anticipar su jubilación.
- b) El número de profesores jubilables que por no alcanzar los 35 años de servicios al Estado se beneficiarían del abono especial de años previsto por la Ley.
- c) El número de profesores jubilables al amparo de esta disposición que, por tener más de 28 años de servicios computables a efectos de trienios, tienen derecho a gratificación.

Para la consideración de los datos base del cálculo se ha tenido en cuenta la información sobre efectivos docentes en el grupo de edad 60/64 años según la estadística del Registro Central de Personal, para el período de prórroga de la medida: 2007/2010, y el porcentaje de aplicación a los mismos de los datos de jubilados de este régimen en el período 2001/2004. En cuanto a la estimación de costes unitarios se ha tenido en cuenta la información de años precedentes de los datos de gasto de la Dirección General de Costes de Personal y Clases Pasivas del Ministerio de Economía y Hacienda.

Para obtener el coste real de la jubilación anticipada de los años posteriores al 2007 deben añadirse al total de cada año las partidas correspondientes a las pensiones íntegras y el abono de beneficio de los años anteriores.

Tabla 10. Estimación de costes de la Jubilación anticipada a los 60 años

AÑO		Pensiones íntegras (- 30 años)	Abono beneficio (30/34 años)	Gratificación (+ 28 años)	TOTAL COSTE
2007	Efectivos	860	1.962	7.047	
	Coste	15.788	4.654	29.975	50.418
2008	Efectivos	926	2.110	7.579	
	Coste	17.000	5.005	32.238	54.243
2009	Efectivos	989	2.254	8.096	
	Coste	18.157	5.346	34.438	57.940
2010	Efectivos	1.038	2.367	8.505	
	Coste	19.056	5.614	36.177	60.848
TOTAL	Efectivos	3.813	8.693	31.227	
	Coste en miles de euros	70.001	20.619	132.829	223.449

COMPENSACIÓN A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR LA GRATUIDAD DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

11. GRATUIDAD SEGUNDO CICLO EDUCACIÓN INFANTIL

Se trata de abordar el problema pendiente del coste adicional de la extensión de la gratuidad del segundo ciclo de la educación infantil, tanto en centros públicos como en concertados, a toda la población de 3, 4 y 5 años de edad.

Tabla 11. Gratuidad segundo ciclo de educación infantil

	Estimación de alumnos a la entrada en vigor de la LOCE	Previsión de crecimiento alumnado	Unidades Necesarias (25 alumnos por clase)	Módulo económico Año 2005 (euros)	Coste (miles de euros)
Población de 3-5 años	1.201.451				
Alumnado de 3-5 años	1.188.412				
Alumnado Financiado Públicamente en el 2003-04					
Centros Públicos	810.754				
Centros Privados Concertados	112.159				
Total	922.913				
Alumnado a Financiar Públicamente					
Centros Privados Subvencionados	108.432 (1)		4.337	17.036,01	73.885,15
Centros Privados no Concertados	157.067 (1)		6.283	34.072,01	214.074,00
Total	265.499		10.620		287.959,59
Población a escolarizar					
En Centros Públicos	8.895		356	38.196,25	13.598,00
Previsión de incremento (2)		18.447	802	38.196	30.634,46
Centros Privados Concertados	4.144		166	34.072,01	5.656,00
Total	13.039		1.324		49.888,50
TOTAL A FINANCIAR			11.944		337.848,09

Fuentes:

- Alumnado (total, centros públicos y centros privados): *Estadística de la Enseñanza no universitaria - MEC*

- Población a 31 de Diciembre - Proyecciones de Población base Censo 2001. INE

(1) Se ha estimado la desagregación del alumnado de la total de la enseñanza privada en función del número de unidades concertadas, subvencionadas y sin financiación pública en dicho curso.

(2) Se ha estimado el número nuevo de alumnos que habría que escolarizar teniendo en cuenta el crecimiento natural y el flujo migratorio.

Se ha estimado el coste del siguiente modo:

- a) Se estima en primer lugar el alumnado ya escolarizado a la entrada en vigor de la LOCE. Base Censo 2001 del INE.
- b) Se estima el alumnado que hay que incorporar al sistema educativo para alcanzar la escolarización plena, como diferencia entre la cifra escolarizada y la previsión del total de población de 3 a 5 años.
- c) El cálculo del número de unidades necesarias se obtiene aplicando la ratio "alumnos por unidad" (enseñanza privada curso 2002-03) al alumnado estimado para la enseñanza concertada y pública.
- d) El cálculo del coste por unidad se basa en el módulo económico por unidad escolar en las diferentes situaciones de centros, públicos, concertados y subvencionados.
- e) El coste total se obtiene multiplicando el número de unidades por el coste por unidad.
- f) Para el coste en la enseñanza pública se utilizan los mismos criterios, con un coste total por unidad de 38.196,26 euros.
- g) El coste total se obtiene multiplicando el número de unidades por el coste por unidad.

PROPUESTAS DE MEJORA. CUADRO RESUMEN DE ESTIMACIONES DE COSTE ADICIONAL. AÑOS 2006-10 (Miles de euros)

INCREMENTOS DE GASTO DE CADA AÑO EN RELACIÓN CON 2005

CONCEPTOS		AÑOS						TOTAL ACUMULADO RESPECTO A 2005	APORTACIÓN %	
		2006	2007	2008	2009	2010	Ad. Central		CC.AA.	
Extensión y mejora del sistema educativo (Objetivos 2010, España y Agenda de Lisboa)	1. Incremento plazas primer ciclo educación infantil	39.620	79.238	118.858	158.480	198.096	594.292	Según competencias		
	2. Programas cualificación profesional inicial	3.000	18.523	37.046	55.569	74.091	188.229	Según competencias		
	3. Incremento tasa escolarización secundaria postobligatoria	45.002	90.004	135.006	180.008	225.011	675.031	Según competencias		
	4. Becas	85.000	170.000	255.000	340.000	425.000	1.275.000	100%		
El éxito de todos los alumnos en la enseñanza básica como objetivo	5. Programas de refuerzo y mejora del aprendizaje	31.485	62.970	94.456	94.456	94.456	377.823	50%	50%	
	6. Atención a la diversidad y desdoblamientos	17.885	35.770	53.655	71.539	89.423	268.272	Según competencias		
Fomento de la enseñanza de idiomas y de las TICs	7. Refuerzo aprendizaje lenguas extranjeras educación básica	12.085	24.170	36.255	48.341	60.426	181.277	40%	60%	
	8. Convenio marco <i>Internet en el aula (2005-2008)</i>	151.000	151.000	151.000	Futuros convenios	Futuros convenios	453.000	63%	37%	
Medidas de apoyo al profesorado	9. Refuerzo tutoría. Evaluación positiva	22.286	44.572	66.858	89.144	111.430	334.290	Según competencias		
	10. Jubilación anticipada	Vigente	50.418	74.686	100.389	126.799	352.292	100%		
Compensación a CC. AA. por gratuidad 2º ciclo infantil	11. Gratuidad segundo ciclo	150.000	243.923	337.845	337.845	337.845	1.407.458	100%		
	TOTAL	557.363	970.588	1.360.665	1.475.771	1.742.577	6.106.964			
INCREMENTO SOBRE EL AÑO ANTERIOR		557.363	413.225	390.077	115.106	266.806				

